



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021-MDM**

Mejía, 29 de enero del 2021

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del 28 de enero del 2021, la Carta s/n presentada por el Regidor Víctor Hernán Yana Huarca; el Informe Legal N° 013-2021-OAJ-MDM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el numeral 22 de su artículo 9° preceptúa que "Corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización". En este sentido el último párrafo del artículo 14° de la ley citada precedentemente establece que "el requerimiento de información de los regidores se dirige al alcalde o quien convoca la sesión".

Que, conforme lo establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mejía en su artículo 33° señala que "Los regidores presentarán sus pedidos por escrito por intermedio de la Secretaría General por lo menos 24 horas antes del inicio de sesión. El alcalde dispondrá el trámite que se debe dar a cada uno de ellos y pondrá a consideración del Concejo Municipal los que podrían requerir su inmediato pronunciamiento" de igual forma en su artículo 34° señala que "El Alcalde podrá disponer que los informes o pedidos respecto de los que se requiera la adopción de un acuerdo pasen a la orden del día, etapa en la que será fundamentados y sometidos a debate. (...)".

Que, mediante Carta S/N el Regidor Víctor Hernán Yana Huarca solicita se explique por qué la poca capacidad de ejecución presupuestal en el año fiscal 2020 y también qué medidas va adoptar para mejorar la eficiencia presupuestal para el año fiscal 2021.

Que, con Informe Legal N° 013-2021-OAJ-MDM la Abog. Gladys Iquice Lope Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que conforme a las consideraciones expuestas corresponde brindar la información solicitada al Regidor.

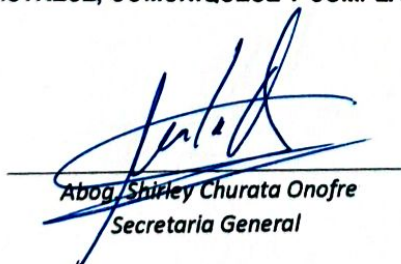
Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria del día del 28 de enero del 2021, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la entrega de información solicitada por el Regidor Víctor Hernán Yana Huarca en la Carta S/N, Expediente Administrativo N° 10.

**ARTÍCULO 2°:** DISPONER que el otorgamiento de la información solicitada se cumplirá con la entrega de documentos en físico, más no en la generación de informes por parte de las unidades correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Abog. Shirley Churata Onofre  
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA  
  
Sandra María Rivera Cáceres  
ALCALDESA